



CIRCULAR No. 452

31 de agosto de 2016

DE: Secretaría de Desarrollo Administrativo

PARA: Radicador Salida
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: Suministro Servicio de Energía para Eventos, 14659 del 26 de agosto del 2016

Cordial saludo,

La Secretaria de Desarrollo Administrativo se permite nuevamente dar las pautas, con el fin de evitar contratiempos y/o dificultades en la realización de los diversos eventos, realizados por las diferentes Secretarías, asociados a sus funciones las cuales requieren para su normal desarrollo el suministro del servicio de energía en diferentes parques o sitios de la ciudad, así:

1- Cada Secretaria debe solicitar mediante oficio con 8 días de anterioridad al evento, el servicio de energía a esta dependencia, el cual debe contener los siguientes datos:

- Nombre del evento
- Día(s) a realizarse
- Horario que se requiere el servicio
- Ubicación (detallar la dirección exacta)
- Nombre, cargo y N^o de teléfono fijo y/o celular del responsable del evento que sirva de contacto.
- Firma del responsable y del Secretario de Despacho

- Permiso de la Secretaria de Gobierno (Acuerdo 078 de 2008), dando cumplimiento a la circular N° 329 del 27 de junio del 2016, la cual informa el trámite para realizar eventos públicos en el Municipio de Pereira.

2- La Secretaria de Desarrollo Administrativo sólo autoriza mediante oficio a la Empresa de Energía la prestación del servicio, el cual es cobrado en las facturas de la matrícula destinada para estos eventos; servicio que es pagado por el rubro de servicios públicos; razón por la cual no se puede asumir costos generados por adecuaciones o materiales diferentes al servicio. Las adecuaciones o instalaciones adicionales deben ser realizadas y asumidas directamente por la Secretaria que realice el evento con cargo a los rubros de inversión de cada una.

3- Toda solicitud de servicio de energía debe realizarse directamente a la Secretaria de Desarrollo Administrativo, quién es la encargada de realizar el trámite ante la Empresa de Energía; teniendo en cuenta que estos requerimientos afectan el presupuesto asignado, por tal razón en caso de solicitarlo directamente a la Empresa de Energía deberá ser asumido por quién realizó dicha solicitud.

De acuerdo a lo anterior sin el lleno de todos los requisitos será imposible atender cualquier solicitud.

Atentamente,



CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

Secretaria de Desarrollo Administrativo

Reviso : BEATRIZ HELENA MOLINA QUINTERO-Profesional Especializado ✓

Proyectó y elaborado por: Adriana Gañan